



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

## CONTRATO N° 799

**PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE ESCÁNER DE RAYOS X MARCA VMI SECURITY, MODELO 5536 ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles, de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada para este acto por su Presidente, la **Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO**, con C.I. N° 1.565.282, nombrado al cargo por el Art. N° 5° de la Acordada N° 1767, de fecha 18 de diciembre de 2024, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**, RUC N° 80012876-1, domiciliada en Avda. Dr. Toribio Pacheco 4326, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **YOLANDA LUCIA VARGAS VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.546.224, denominado en adelante **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE ESCÁNER DE RAYOS X MARCA VMI SECURITY, MODELO 5536 – ID: 462.439**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las **PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asume la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ** y el proveedor en relación al llamado con **ID N° 462.439 – "16/2025 SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE ESCÁNER DE RAYOS X MARCA VMI SECURITY, MODELO 5536 - AD REFERÉNDUM"**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas y modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO  
PRESIDENTE  
Colegio de Administración  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308

Econ. Yolanda Vargas  
Presidente  
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA**

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

(NO APLICA).-----

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.439 – “16/2025 SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE ESCÁNER DE RAYOS X MARCA VMI SECURITY, MODELO 5536 - AD REFERÉNDUM”.-----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional ID N° 462.439 – “16/2025 SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE ESCÁNER DE RAYOS X MARCA VMI SECURITY, MODELO 5536 - AD REFERÉNDUM”, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 738 de fecha 21 de octubre de 2025.-----

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Item	Código de Catálogo	Descripción	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.						
			Nro. De Certificado	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	73152101-990	Servicio de reparación mayor de escáner de rayos X Marca VMI Security, modelo 5536-	206248	BRASILERA/ PARAGUAYA	Unidad	Unidad	1	94.445.000	94.445.000
								<b>TOTAL</b>	<b>94.445.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 94.445.000 (Guaraníes Noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será: desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Arq. Sara Fabiola Duarte Villalba, según Resolución N° 60/25 y 324/25.-----

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato.-----

**Econ. Yolanda Vargas**  
Presidente  
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308

**JULIANA GIMENEZ BORTILLO**  
PRESIDENTE  
Consejo de Administración  
VI C.J. Alto Paraná



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

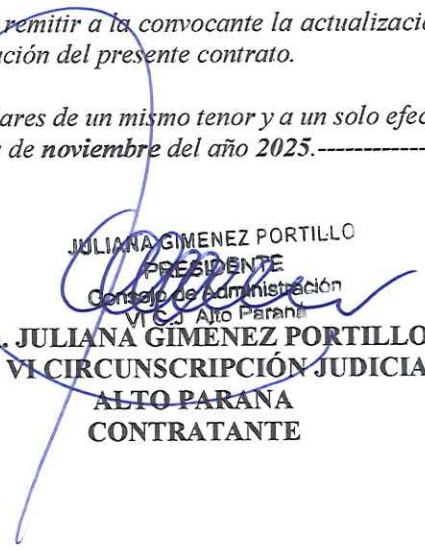
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 5 días del mes de **noviembre** del año 2025.

  
**YOLANDA LUCIA VARGAS VERON**  
C.I N°: 1.546.224  
GRUPO EMPRESARIAL  
PREVEN-TEC S.A.  
RUC: 80012876-1  
PROVEEDOR

  
JULIANA GIMENEZ PORTILLO  
PRESIDENTE  
Consejo de Administración  
VI C.J. Alto Paraná  
**Dra. JULIANA GIMENEZ PORTILLO**  
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
ALTO PARANA  
CONTRATANTE

**Econ. Yolanda Vargas**

Presidente  
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308

